

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, JUEVES 3 DE AGOSTO DE 1961

NUM. 17.443

AÑO LXXXVI. ||

## PODER EJECUTIVO

### Obras Públicas y Comunicaciones

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro .... Ing. Roberto Martínez Ordóñez  
Subsecretario. Ing. Amílcar Gómez Robelo

#### ORDENES DE PAGO

Mes de Octubre de 1958

Nº 13599.—L 9.276.00, a favor del Tesorero General de la República, valor de las planillas correspondientes a la 2ª quincena de agosto por gastos de la Carretera Marcala-Frontera El Salvador, Dirección General de Caminos.

Nº 13600.—L 72.00, a favor del Servicio Aéreo de Honduras, S. A., valor de un pasaje para servicio del señor Edmond Thiebaud, empleado del Departamento de Materiales e Investigaciones, Dirección General de Caminos.

Nº 13601.—L 8.329.00, a favor del Tesorero General de la República, valor de la planilla correspondiente a la 2ª quincena de agosto por gastos del Departamento de Equipo, Dirección General de Caminos.

Nº 13602.—L 1.916.75, a favor del Tesorero General de la República, valor de las planillas correspondientes a la 2ª quincena de agosto por gastos en la Carretera Búfalo-Puerto Cortés, Dirección General de Caminos.

Nº 13603.—L 4.620.15, a favor del Tesorero General de la República, valor de las planillas correspondientes a la 2ª quincena de agosto por gastos en el Departamento de Equipo, Dirección General de Caminos.

Nº 13604.—L 13.256.60, a favor del Tesorero General de la República, valor de las planillas correspondientes a la 2ª quincena de agosto, por gastos en la Carretera Progreso-San Alejo, Dirección General de Caminos.

Nº 13605.—L 4.915.73, a favor del Tesorero General de la República, valor de las planillas correspondientes a la 2ª quincena de agosto por gastos en la Carretera Progreso-San Alejo, Dirección General de Caminos.

Nº 13606.—L 1.304.50, a favor del Tesorero General de la República, valor de las planillas correspondientes a la 2ª quincena de agosto por gastos en la Carretera Central, Dirección General de Caminos.

Nº 13607.—L 3.694.00 a favor del Tesorero General de la República, valor de las planillas correspondientes a la 2ª quincena de agosto por gastos de la Carretera del Norte y Occidente, Dirección General de Caminos.

Nº 13608.—L 336.00, a favor del Tesorero General de la República, valor de las planillas correspondientes a la 2ª quincena de agosto por gastos de Estudios, Dirección General de Caminos.

Nº 13609.—L 15.047.02, a favor del Tesorero General de la República, valor de las planillas correspondientes a la segunda quincena de agosto, por gastos de Mejoramiento y Construcción, Dirección General de Caminos.

Nº 13610.—L 19.292.23, a favor del Tesorero General de la República, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de agosto, por gastos del tratamiento bituminoso, Dirección General de Caminos.

Nº 13611.—L 2.792.00, a favor del Tesorero General de la República, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de agosto, por los gastos de la Carretera Tau'abé-Santa Bárbara, Dirección General de Caminos.

Nº 13612.—L 911.67, a favor del Tesorero General de la República, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de agosto, por gastos en Talleres de Campo, Dirección General de Caminos.

Nº 13613.—L 4.156.37, a favor del Tesorero General de la República, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de agosto, por gastos en el Departamento de Equipo, Dirección General de Caminos.

Nº 13614.—L 662.50, a favor del Tesorero General de la República, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de agosto, por gastos en Talleres de Campo, Dirección General de Caminos.

## CONTENIDO

Obras Públicas y Comunicaciones  
Acuerdos correspondientes a Octubre de 1958.  
Secretaría de Trabajo y Previsión Social  
Acuerdos correspondientes a Enero de 1959.  
Secretaría de Educación Pública  
Acuerdos Nº 1600 al 1643, inclusive.—Julio de 1960.  
AVISOS

## Trabajo y Previsión Social

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro .... Lic. Oscar A. Flores  
Subsecretario. Lic. Amado H. Núñez V.

### ACUERDOS

8 de enero de 1959

(Continúa el Acuerdo Nº 6)

Art. 54.—Las resoluciones de las Asambleas Generales, se tomarán por simple mayoría; pero en los casos de los incisos c), j) y k), del Artículo Nº 52, la mayoría debe ser de dos tercios de votos de los asistentes. En los incisos h), i) y m), la mayoría debe ser de dos tercios de votos de la totalidad de los miembros de la Organización.

Art. 55.—Para la resolución de los incisos h), i) y m) que menciona el Artículo anterior, los "Delegados" deberán acreditar su representación del Acta de la Asamblea Seccional en la cual conste el número de votos en pro y en contra para tales resoluciones.

Art. 56.—Serán válidas las decisiones tomadas en las Asambleas cuando se hayan llenado los requisitos siguientes:

1º—Que la Asamblea haya sido convocada en la forma y con las condiciones previstas en estos Estatutos.

2º—Que las decisiones se hayan tomado con la mayoría que establece el artículo 54.

3º—Que se haya levantado acta de cada sesión firmada por el presidente y el Secretario de Actas, en la cual se exprese el número de miembros concurrentes a la sesión un extracto de las deliberaciones

Nº 13615.—L 2.660.31, a favor del Tesorero General de la República, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de agosto, por gastos de la Carretera Mandastá-Morolica, Dirección General de Caminos.

Nº 13616.—L 6.142.95, a favor del Tesorero General de la República, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de agosto, por gastos del Departamento de Equipo, Dirección General de Caminos.

y el texto de los acuerdos tomados.

Art. 57.—Son facultades de las Asambleas Seccionales:

a) Conocer y resolver los asuntos para que fue convocada.

b) Llevar a cabo la elección de la Junta Directiva Seccional.

c) Conocer el informe de la Junta Directiva Seccional.

d) Elegir los "Delegados" que deberán concurrir a la Asamblea General.

e) Cada Seccional elegirá un "delegado" a la Asamblea General por cada veinte y cinco socios.

f) Los tres miembros de la Junta Directiva Seccional, al ser electos en sus puestos, de por sí son delegados a la Asamblea General.

g) Los Delegados a la Asamblea General deben ser debidamente acreditada como tales, por la Asamblea Seccional correspondiente.

h) Los delegados durarán en sus funciones un año. Es obligación de los delegados asistir a las dos Asambleas Generales Ordinarias y a las extraordinarias que se convoquen.

i) Los delegados podrán ser reelectos.

j) El Presidente y Secretario de las Asambleas Seccionales, remitirán al Secretario General de la Junta Directiva, copia del Acta de cada Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se celebre en las Seccionales.

#### Capítulo IX

#### FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

Art. 58.—Son facultades y obligaciones de la Junta Directiva:

1º—Asumir la representación general con la personería jurídica del Sindicato, ante autoridades, empresa y otros organismos.

2º—Cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto.

3º—Sesionar cuando menos una vez cada quince días.

4º—Orientar la acción del Sindicato de acuerdo con su declaración de principios.

5º—Contratar los servicios de las oficinas del Sindicato.

6º—Tener a su cargo los asuntos legales del Sindicato, pudiendo nombrar los asesores que convengan a los intereses de la Organización.

7º—Solicitar, cuando sea necesario, la cooperación de organismos afines y otras instituciones, para la resolución de los asuntos del Sindicato.

8º—No excederse de las partidas totales designadas en el presupuesto a menos que obtengan la autorización correspondiente de la Asamblea.

9º—Emplazar los movimientos de huelga que decreta el Sindicato de acuerdo con las disposiciones legales.

10.—Permitir la salida de un funcionario de la Junta Directiva al extranjero, en el desempeño de una comisión sindical, siempre que no sea en perjuicio de las labores de la Junta Directiva o del presupuesto del Sindicato.

11.—Nombrar las comisiones permanentes.

12.—Revisar y aprobar, en primera instancia, las cuentas que presente el Secretario-Tesorero.

13.—Dictar, de acuerdo con estos Estatutos, el Reglamento Interno de la Organización y las resoluciones necesarias para el fiel cumplimiento del mismo.

14.—Someter a la consideración de la Asamblea los casos no previstos en el presente Estatuto.

15.—Formular anualmente, para la aprobación de la Asamblea un presupuesto de ingresos e egresos del Sindicato.

16.—No contraer compromisos de orden económico que pongan en peligro las propiedades muebles o inmuebles del Sindicato, sin previo consentimiento de la Asamblea.

17.—Asumir todas las facultades y obligaciones que le demarca el presente Estatuto o que se deriven de sus funciones.

18.—En caso de muerte de un miembro del Sindicato, por accidente de trabajo o por enfermedad ordinaria, patrocinar a los familiares para el cobro de la indemnización correspondiente y de más prestaciones derivadas del contrato de trabajo y la ley respectiva.

(Continuará)

**Secretaría de Educación Pública**

Acuerdo N° 1600  
Tegucigalpa, D. C., 6 de julio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la señorita Elsa Mejía, Sirviente de cocina, de la Escuela Normal Rural de Señoritas de Villa Ahumada, Danlí, en sustitución de Sara Castellanos.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 1601

Tegucigalpa, D. C., 7 de julio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 96.00) noventa y seis lempiras, que se hará efectiva a la Profesora Margarita B. de Mejía, por un mes de licencia con goce de sueldo, concedido a dicha Profesora para que pueda separarse de las siguientes cátedras que sirve en el Instituto Central:

Educación para el Hogar, III Curso Sección "A", Bachillerato ..... L 36.00

Educación Moral y Cívica, Grupo "Q", Ciclo Común (Primer Curso) .. 24.00

Educ. para el Hogar, IV Bachillerato ..... 36.00

L 96.00

El gasto se imputará a la Partida 20-G, Sección 9, Capítulo V, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 1602

Tegucigalpa, D. C., 7 de julio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ..... (L 144.00) ciento cuarenta y cuatro lempiras, que se hará efectiva a la Profesora Nury Reina de Toffé, cantidad que le corresponde por licencia de seis semanas, por motivo de maternidad, concedidas para que pueda retirarse de las cátedras que sirve en el Instituto Central, de esta ciudad.

El gasto se imputará a la Partida 20-G, Sección 9, Capítulo V,

Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 1603

Tegucigalpa, D. C., 7 de julio de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha once de mayo del año en curso, por el joven Arnoldo Bonilla Aguilar, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Matemáticas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 1604

Tegucigalpa, D. C., 7 de julio de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Sría., con fecha veintiocho de junio del año en curso, por el joven Jorge Alberto Cano, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las asignaturas que cursó y aprobó conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria (High School), en los Estados Unidos de Norte América, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria en vigencia en Honduras; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan, la misma denominación en ambos Planes Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Inglés, Matemáticas, Ciencias Naturales, Idioma Nacional, Educación Musical, Educación Física, Tercer Curso de Educación Secundaria: Inglés.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 1605

Tegucigalpa, D. C., 7 de julio de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha treinta de junio del año en curso, por el joven Salvador Valencia Robles, estudiante, mayor de edad, de nacionalidad salvadoreña, actualmente residente en Honduras y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le reconozca el Título de Bachiller en Ciencias y Letras, que obtuvo el día veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, en el Instituto Nacional "General Francisco Menéndez", de la República de El Salvador, extendido por los señores César Herrera y Fernando Burgos Mixco, Director y Secretario, respectivamente, del Instituto; acompaña a la solicitud el título en referencia, debidamente autenticado;

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: que a los graduados en el exterior en las diversas ramas de la educación media, para el reconocimiento de sus estudios se les exige la presentación del correspondiente título, debidamente autenticado; y que en el presente caso se ha llenado dicho requisito,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Reconocer el Título de Br. en Ciencias y Letras, obtenido por el joven Salvador Valencia Robles, de las generales expresadas, en la República de El Salvador, previo el pago de (L 25.00) veinticinco lempiras, en concepto de derechos de reconocimiento de título. Artículos 91, 93 y 94 del Código de Educación Pública.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 1606

Tegucigalpa, D. C., 7 de julio de 1960.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Educación Pública, con fecha diecinueve de abril del presente año, por la señorita Heroína Pérez Pineda, mayor de edad, soltera, Maestra de Educación Primaria Rural y vecina de San Manuel, Departamento de Cortés, contraída a pedir se le declare solvente con el Estado, en virtud de haber trabajado en las Escuelas Primarias de la República, por un tiempo igual al que recibió ayuda como bequista por cuenta del Estado en la Escuela Normal Rural de Señoritas de Villa Ahumada, Danlí; acompaña los documentos con que comprueba los extremos de su petición;

Resulta: que se ha oído el parecer favorable del Consejo Técnico de Educación;

Considerando: que es procedente declarar solvente con el Estado, al bequista que acredite haber prestado sus servicios profesionales en las escuelas primarias del país, por un tiempo igual al que disfrutó de la beca,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Declarar solvente con el Estado a la Profesora Heroína Pérez Pineda, de las generales expresadas, Artículo 208, Párrafo 2° del Código de Educación Pública.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 1607

Tegucigalpa, D. C., 7 de julio de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha once de marzo del año en curso, por el joven Ernesto Chávez, estudiante y vecino de la ciudad de Yuscarán, Departamento de El Paraíso, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacio-

nal Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 1608

Tegucigalpa, D. C., 8 de julio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la señorita Dina Chinchilla, Secretaria de la Escuela Nacional de Música, en sustitución de Isabel Palacios, que renunció.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 1609

Tegucigalpa, D. C., 8 de julio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes Personas, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de Atlántida, así:

Sofía Rodríguez C., Directora de la Escuela Rural de aldea La Yusa, Municipio de Tela, en sustitución del Profesor Carlos Munguía. (A partir del 15 de junio).

Juana Mayorquín, Directora de la Escuela Rural "Gracias a Dios", de la aldea Arizona, Municipio de Esparta, en sustitución de Norma Bonilla. (A partir del 1° de junio).

Martha Martínez, Sub-Directora de la Escuela Rural "Gracias a Dios", de la aldea Arizona, Municipio de Esparta, en sustitución de Juana Mayorquín, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de junio).

Elvira Pineda, Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "San Trinidad Cabañas", del Municipio de La Ceiba, en sustitución de Reina M. Cáceres, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de junio).

Reina M. Cáceres, Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "San Trinidad Cabañas", del Municipio de La Ceiba, en sustitución de la Profesora Odesa Rodríguez Fernández, a quien se le concedió licencia por los meses que faltan del año. (A partir del 1° de junio).

Rosa M. de Mendoza, Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "Ramón Montoya", del Municipio de La Ceiba, en sustitución de la Profesora Albertina Zelaya, que

pasó a otro puesto. (A partir del 1º de junio).

Albertina Zelaya, Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "Pedro Nufio", del Municipio de Judupa, a partir del 1º de junio. (Aumento de personal).

Alicia Urbina, Sub-Directora de la Escuela Urbana "Juan Ramón Medina", del Municipio El Porvenir, en sustitución de Flavio Revencios. (A partir del 1º de junio).

Dorila García V., Maestra Auxiliar de la Escuela Rural "Juan Lindo", de la alea Kilómetro 17, Municipio de Esparta, en sustitución de Alicia Urbina, que pasó a otro puesto. (A partir del 1º de junio).

María C. Jiménez, Sub-Directora de la Escuela Rural "Pablo Zelaya", de la aldea El Guano, Municipio de Tela, a partir del 1º de junio. (Aumento de personal).

Elvia Julia Peña Galindo, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Francisco Morazán", de la ciudad de La Ceiba, en sustitución de Aristóteles Hernández. (A partir del 20 de junio).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho, conforme Decreto N° 173, de fecha 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

**R. VILLEDA MORALES.**  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 1610  
Tegucigalpa, D. C., 11 de julio de 1960.  
El Presidente de la República

**ACUERDA:**  
Autorizar la suma de (L 30.71) treinta lempiras, setenta y un centavos, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva al Director del Instituto Central, valor que invertirá en la cancelación a la Agencia Aduanera de A. Villafranca, R. D. C., por comisión en la liquidación de una póliza de mercaderías destinadas a ese Centro.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia. — Comuníquese

**R. VILLEDA MORALES.**  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 1611  
Tegucigalpa, D. C., 11 de julio de 1960.  
El Presidente de la República

**ACUERDA:**  
Nombrar la Comisión Examinadora que practicará examen final de Mecanografía, a un grupo de alumnos de la Escuela "Smith Carsons", de esta ciudad, el 30 del presente mes, alas 2. p. m.

Profa. Yolanda González  
Marta de Cruz.

**Suplentes:**  
Srita. Hortensia Tijerino  
Ester Mejía Mendieta.—Comuníquese.

**R. VILLEDA MORALES.**  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 1612  
Tegucigalpa, D. C., 11 de julio de 1960.  
El Presidente de la República

**ACUERDA:**  
Nombrar a la Profesora Trinidad Artica, Catedrática de Idioma Nacional, de Primero y Segundo Cursos, del Ciclo Común de Cultura General, de la Escuela Normal Rural Mixta, de San Francisco, Atlántida, en sustitución de la Profesora Ada Flores, que renunció.

La nombrada devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

**R. VILLEDA MORALES.**  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 1613  
Tegucigalpa, D. C., 11 de julio de 1960.  
El Presidente de la República

**ACUERDA:**  
Nombrar a partir del 1º del mes en curso, al Profesor Humberto Voto, Secretario de la Supervisión Departamental de Educación Primaria del Departamento de Cortés, en sustitución de la de igual título, Mónica de Perdomo, que pasó a ocupar otro puesto en el Ramo.

El nombrado devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

**R. VILLEDA MORALES.**  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 1614  
Tegucigalpa, D. C., 11 de julio de 1960.  
El Presidente de la República

**ACUERDA:**  
Nombrar a partir del 1º del mes en curso, al señor José Jesús Rivera V., Conserje de la Supervisión Departamental de Educación Primaria del Departamento de Cortés, en sustitución de Carlos Roberto Meléndez, que renunció.

El nombrado devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

**R. VILLEDA MORALES.**  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 1615  
Tegucigalpa, D. C., 11 de julio de 1960.  
El Presidente de la República

**ACUERDA:**  
Nombrar al Profesor Luis Alberto Castellanos, Catedrático de Literatura, del Cuarto Curso de Educación Normal y Quinto de Educación Secundaria, del Instituto Departamental "Alvaro Contreras", de Santa Rosa de Copán, en sustitución del Br. Ricardo Pineda López, que renunció.

El nombrado devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

**R. VILLEDA MORALES.**  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 1616  
Tegucigalpa, D. C., 11 de julio de 1960.  
El Presidente de la República

**ACUERDA:**  
Nombrar al Licenciado Ismael Zapata Cáliz, Catedrático de Filosofía del Cuarto Curso de Educación Secundaria, del Instituto Departamental "La Fraternidad", de Juticalpa, en sustitución del de igual título Carlos A. Pagaoga, que renunció.

El nombrado devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

**R. VILLEDA MORALES.**  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 1617  
Tegucigalpa, D. C., 11 de julio de 1960.  
El Presidente de la República

**ACUERDA:**  
Nombrar a partir del 1º del mes en curso, a la señora Mónica de Perdomo, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "República de El Salvador", de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés.

La nombrada devengarán el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 de fecha 16 de octubre de 1957, desde la fecha

en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

**R. VILLEDA MORALES.**  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 1618  
Tegucigalpa, D. C., 11 de julio de 1960.  
El Presidente de la República

**ACUERDA:**  
Nombrar a los siguientes Profesionales, Miembros del Personal Docente del Instituto Central, en la forma que sigue:

Bachiller Antonio Vidal h., Catedrático de Francés, del III Curso Sección "D", de Educación Secundaria, en lugar de doña Isabel de Ramos, que renunció.

Perito Mercantil Felipe S. Moncada, Profesor de Contabilidad de Sociedades del III Curso Sección "G" de Educación Comercial, en lugar del Profesor Max Guerra, que renunció.

Profesor Antonio Suazo Mejía, Catedrático de Ciencias Naturales del IV Curso Sección "C" de Educación Secundaria, en lugar del Profesor Rafael A. Mejía, que renunció.

Bachiller René Ferrera, Catedrático de Matemáticas del V Curso Sección "C" de Educación Comercial, en lugar de don Rodolfo García, que renunció.

Licenciado Salvador Gómez A., Catedrático de Métodos Estadísticos del V Curso Sección "C" de Educación Comercial, en lugar del Bachiller Aníbal Delgado Fiallos, que renunció.

Perito Mercantil Rigoberto Merino, Catedrático de Organización y Administración de Empresas del V Curso Sección "B" de Educación Comercial, en lugar del Perito Mercantil Manuel Antonio Aguilar, que renunció.

Perito Mercantil José Mario Richth, Catedrático de Organización y Administración de Empresas del V Curso Sección "E" de Educación Comercial, en lugar del Perito Mercantil Manuel Antonio Aguilar, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

**R. VILLEDA MORALES.**  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 1619  
Tegucigalpa, D. C., 11 de julio de 1960.  
El Presidente de la República

**ACUERDA:**  
Autorizar al señor Procurador General de la República, para que en nombre del Poder Ejecutivo—Ramo de Educación Pública—compre por la suma de .....

(L 6.000.00) seis mil lempiras, una propiedad del señor Julián Paz Madrid, ubicada en la aldea de Concordia, departamento de Santa Bárbara, que tiene los siguientes límites y dimensiones: al Norte, veintidós varas, colinda con propiedad de Bernardo Madrid, calle de por medio; al Sur, veinticuatro varas, limita con la Iglesia, calle de por medio; al Este, veintidós varas, colinda con el edificio escolar, calle de por medio; y al Oeste, veintidós varas, colinda con propiedad de José de la Cruz Paz, y la hubo por compra hecha a la señora Mercedes Madrid. En dicho terreno se halla construida una casa con paredes de ladrillo, piso de mosaico, con cuatro puertas y cuatro ventanas, cielo raso de cartón comprimido, techo de zinc y aceras de cemento, y un corredor a lo largo de la casa.—Comuníquese.

**R. VILLEDA MORALES.**  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 1620  
Tegucigalpa, D. C., 11 de julio de 1960.  
El Presidente de la República

**ACUERDA:**  
Nombrar al señor Wilfredo Antonio Vallejo, carpintero del Instituto Central, de esta ciudad, en sustitución del señor Antonio Castro, que renunció.

El nombrado devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

**R. VILLEDA MORALES.**  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 1621  
Tegucigalpa, D. C., 11 de julio de 1960.  
El Presidente de la República

**ACUERDA:**  
Autorizar la suma de (L 98.00) noventa y ocho lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva al Director del Instituto Central, valor que invertirá en cancelar el siguiente material, suministrado por la imprenta "La República", para servicio de dicho Instituto:

1.000 hojas papel bond, membretado "IC" .....	L 20.00
1.000 hojas papel aéreo-carta .....	18.00
2.000 hojas papel copia rosadas tamaño carta .	20.00
2.000 sobre blancos tamaño oficio .....	40.00
	<hr/> L 98.00

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al In-



titulo en referencia. — Comuníquese.

**R. VILLEDA MORALES.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 1622

Tegucigalpa, D. C., 12 de julio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de julio a diciembre del presente año, la suma de (L 50.00) cincuenta lempiras mensuales, a favor del señor Michael J. Kawas, por el alquiler de la casa que ocupa la Supervisión Auxiliar de Educación Primaria, de Tela, Departamento de Atlántida.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al interesado, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria, respectivo; debiendo imputarse el gasto a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

**R. VILLEDA MORALES.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 1623

Tegucigalpa, D. C., 12 de julio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de julio a diciembre del presente año, la suma de (L 75.00) setenta y cinco lempiras mensuales, a favor del señor Francisco Rivera Pineda, por el alquiler de la casa que ocupan los Anexos de las Escuelas Urbanas "Francisco Morazán" y "Miguel Paz Barahona", de la ciudad de Tela, Departamento de Atlántida.

El pago se hará efectivo por la Oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al interesado, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria, respectivo; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

**R. VILLEDA MORALES.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 1624

Tegucigalpa, D. C., 12 de julio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes Personas Miembros del Personal Do-

cente de las Escuelas Primarias del departamento de Cortés, así:  
Angel Arnulfo Flores, Director de la Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea Baracoa, Municipio de Puerto Cortés, en sustitución de Cristina Carranza, que renunció. (A partir del 1° de junio).

Ana Julia Navarro, Sub-Directora de la Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea Baracoa, Municipio de Puerto Cortés, en sustitución de Angel Arnulfo Flores, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de junio).

Teobaldo Enamorado Suazo, Maestro Auxiliar de la Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea Baracoa, Municipio de Puerto Cortés, en sustitución de Ana Julia Navarro, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de junio).

Reinaldo Guzmán, Maestro Auxiliar de la Escuela Urbana "José Cecilio del Valle", de la ciudad de San Pedro Sula, en sustitución de Rubén Tejeda Ch., que renunció. (A partir del 1° de junio).

Julia Yolanda Martínez, Maestra Auxiliar de la Escuela "Miguel Paz Barahona", de la aldea Cofradía, Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Matilde Fuentes, que renunció. (A partir del 1° de junio).

Fidelina Castillo, Directora de la Escuela Rural "Juan Ramón Molina", de la aldea Pedernales, Municipio de San Francisco de Yojoa, en sustitución de Angela Castillo, que renunció. (A partir del 1° de junio).

Concepción Cortés Rodríguez, Directora de la Escuela Rural "Pedro Nufio", de la aldea Chivana, Municipio de Omoa, en sustitución de Arnaldo Martínez, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de junio).

Arnaldo Martínez, Director de la Escuela Rural "Petronila de Cabañas", de la aldea Maraón, Municipio de Villanueva, en sustitución de Rubenia García, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de junio).

Rubenia García, Sub-Directora de la Escuela Rural "Baudilio Pineda", de la aldea La Sabana, Municipio de San Manuel, a partir del 1° de junio. (Aumento del personal).

Carmen Pérez Estrada, Maestra Auxiliar de la Escuela Rural de la aldea Campo Olivo, Municipio de Santa Cruz de Yojoa. (A partir del 1° de junio).

María del Carmen López, Maestra Auxiliar de la Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea Baracoa, Municipio de Puerto Cortés. (A partir del 1° de junio).

Leocadio Abel Willis, Director de la Escuela Rural Modelo N° 2 "República de El Salvador", de Arenales y Calpules, Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Arnold Willis Solís, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de junio).

Arnold Willis Solís, Director de la Escuela Rural "José Cecilio

del Valle", de la aldea Monterrey, Municipio de Choloma, en sustitución de Leocadio Abel Willis, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de junio).

Argentina M. de Chinchilla, trasladarla del cargo de Sub-Directora de la Escuela Urbana "Leonardo Martínez", de San Pedro Sula, a Maestro Auxiliar de la Escuela Guía Técnica "Francisco Morazán", del mismo Municipio. (A partir del 1° de junio).

Dora Pineda, Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana Guía Técnica "Francisco Morazán", de San Pedro Sula.

Dionisia Rita Rápalo, ascenderla del cargo de Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "Leonardo Martínez", de San Pedro Sula, a Sub-Directora de la misma, en sustitución de Argentina de Chinchilla, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de junio).

María del Carmen Rápalo, Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "Leonardo Martínez", de San Pedro Sula, en sustitución de Dionisia Rita Rápalo, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de junio).

Cleopatra de la Rocha, Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "Manuel Bonilla", de Villa La Lima, San Pedro Sula, en sustitución de María del Carmen Rápalo, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de junio).

Diamantina Figuerio, Directora de la Escuela Rural "Presentación Centeno", de la aldea Kele Kele, Municipio de Puerto Cortés. (A partir del 1° de mayo).

Haydée Castillo, Directora de la Escuela Rural "Luis Alonso Fajardo", de la aldea Libertad, de Cortés, Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Amparo Salinas, que renunció. (A partir del 1° de mayo).

Patrocinio Vásquez Reyes, Director de la Escuela Rural "Pompilio Ortega", de la aldea Tomalá de Cortés, Municipio de San Pedro Sula, en sustitución del Profesor Concepción Tróchez, a quien se le concedió licencia por el resto del año. (A partir del 1° de mayo).

Herminia de Sabillón, Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "José Trinidad Cabañas", de San Pedro Sula, en sustitución de Judith Avelar de Rodríguez, a quien se le concedió licencia por el resto del año. (A partir del 15 de abril).

Rafael Mejía y Mejía, ascenderlo del cargo de Sub-Director de la Escuela Urbana "Miguel Morazán", del Municipio de Santa Cruz de Yojoa, a Director de la misma, en sustitución de Reinaldo Guzmán, que renunció. (A partir del 1° de mayo).

Bertha Lidia Cubas, Sub-Directora de la Escuela Rural de la aldea Naco, Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Lidia Amalia Madrid, que renunció. (A partir del 1° de mayo).

María Antonia López de Leiva, ascenderla del cargo de Maestra

Auxiliar de la Escuela Urbana "Miguel Morazán", del Municipio de Santa Cruz de Yojoa, a Sub-Directora de la misma, en sustitución de Rafael Mejía y Mejía, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de mayo).

Lucio Barahona, Maestro Auxiliar de la Escuela Urbana "Miguel Morazán", del Municipio de Santa Cruz de Yojoa, en sustitución de María Antonia López de Leiva, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de mayo).

Juan Garabantes h. Maestro Auxiliar de la Escuela Urbana "Manuel Bonilla", Municipio de Puerto Cortés, en sustitución de Olimpia de Pineda, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de abril).

Olimpia de Pineda, Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "República de Chile", de Puerto Cortés, a partir del 1° de abril. (Aumento de personal).

Luz Umaña de Bueso, Directora de la Escuela Rural "Juan Lindo", de la aldea Saraguaina, Municipio de Puerto Cortés, en sustitución de Romualdo Avila, que renunció. (A partir del 1° de abril).

Juana Mata Baca trasladarla del cargo de Maestra Auxiliar de la Escuela Rural de la aldea Monterrey, Municipio de Choloma, con iguales funciones a la Urbana "República de Costa Rica", del mismo Municipio. A partir del 1° de abril).

Olimpia R. de Month, Sub-Directora de la Escuela Rural "Esteban Guardiola", de la aldea El Paraíso, Municipio de Omoa, en sustitución de Rosario Vega, que renunció. (A partir del 1° de abril).

Altagracia Leiva Castellón, Maestra Auxiliar de la Escuela Rural "José Cecilio del Valle", de la aldea Monterrey, Municipio de Choloma, a partir del 1° de abril. (Aumento del personal).

Rosendo Espinoza, Sub-Director de la Escuela Rural "Pedro Nufio", de la aldea El Tigre, Municipio de Santa Cruz de Yojoa, a partir del 1° de abril. (Aumento de personal).

Francisco Leiva Enamorado, Director de la Escuela Rural "Santos Guardiola", de la aldea La Ceiba, Municipio de Santa Cruz de Yojoa, en sustitución de Alba Estela Erazo, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de abril).

Alba Estela Erazo, Directora de la Escuela Rural "José Trinidad Cabañas", de la aldea San Antonio, Municipio de Santa Cruz de Yojoa, en sustitución de María Eugenia Leiva, que renunció. (A partir del 1° de abril).

Eliseo Paz Caballero, Maestro Auxiliar de la Escuela Rural "Miguel Morazán", de la aldea El Porvenir, Municipio de San Manuel, a partir del 1° de abril. (Aumento de personal).

Liana Argentina Bográn, Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "Hogar San José", del Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Blanca Lila de Orellana. (A partir del 15 de mayo).

Norma Nelly Cabús, Sub-Directora de la Escuela Rural "Dionisia de Herrera", de la aldea Macca, Municipio de Omoa, en sustitución de Carlos B. Rodríguez, que pasó a otro puesto. (A partir del 15 de junio).

Carlos B. Rodríguez, Director de la Escuela Rural "La Fronteridad", de la aldea Omoa, en sustitución de Ramón Rubi

Juan Hernández Pinto, Maestro Auxiliar de la Escuela Urbana "Pedro Nufio", Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Roberto España, que renunció. (A partir del 20 de junio).

Thesla Ordóñez de Castro, Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "República de Chile", Municipio de Puerto Cortés, en sustitución de Eda Judith Ortiz de Leiva, que renunció. (A partir del 15 de abril).

Lilian de Heyer, Maestra Auxiliar del Jardín de Niños "José Lastiri de Morazán", Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Ana María Bardales, que renunció. (A partir del 1° de abril).

José Lino Pineda, Director de la Escuela Rural "Ramón Montoya", de la aldea La Ceibita, Municipio de San Antonio de Cortés, en sustitución de Sofía L. de Ponce, que pasó a otro puesto. (A partir del 15 de junio).

Sofía L. de Ponce, Directora de la Escuela Rural "15 de Septiembre", de la aldea Flores de Río Frío, del Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Francisco Inestroza.

Antonio Orellana, Maestro Auxiliar de la Escuela Urbana "Centro América", Municipio de San Manuel, en sustitución de José Lino Pineda, que pasó a otro puesto. (A partir del 20 de junio).

Célea López, Directora de la Escuela Rural "Luis Landa", de la aldea El Jaral, Municipio de Santa Cruz de Yojoa, en sustitución de Lidia del Carmen Mejía.

Magda Sonia Rivera, Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "Manuel Bonilla", de Villa La Lima, Municipio de San Pedro Sula, a partir del 1° de mayo. (Aumento de personal).

Aida Espinoza, Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "José Cecilio del Valle", Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Magda Sonia Rivera, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de mayo).

Rosa Soto, Sub-Directora de la Escuela Rural "Leonardo Aguila O.", de la aldea La Gálvez, Municipio de Choloma, a partir del 1° de mayo. (Aumento del personal).

Los nombrados devengaran el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 de fecha 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

**R. VILLEDA MORALES.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

*Juan Miguel Mejía.*

**Acuerdo N° 1625**  
Tegucigalpa, D. C., 12 de julio de 1960.  
**El Presidente de la República**

**ACUERDA:**

Nombrar a las siguientes personas Miembros del Personal de Servicio de las Escuelas Primarias del departamento de Cortés, así:

María Elena Sánchez, aseadora y maestra del Jardín de Niños "José Lastiri de Morazán", de la ciudad de San Pedro Sula. (A partir del 1° de febrero).

Rubén Velásquez, vigilante del Jardín de Niños "Josefa Lastiri de Morazán", de la ciudad de San Pedro Sula. (A partir del 1° de junio).

Florentino Quiroz Z., vigilante de la Escuela "Francisco Morazán", de la ciudad de San Pedro Sula. (A partir del 1° de febrero).

Eva Canuta Fuentes, barrendera de la Escuela "Francisco Morazán", de la ciudad de San Pedro Sula. (A partir del 1° de febrero).

Francisco Torres, vigilante de la Escuela Urbana "Petronila Barrios de Cabañas", de la ciudad de San Pedro Sula. (A partir del 1° de febrero).

Natalia Hernández, merendera y aseadora de la Escuela Urbana "Petronila Barrios de Cabañas", de la ciudad de San Pedro Sula. (A partir del 1° de febrero).

José A. Paniagua, Policía Escolar y vigilante de la Escuela Urbana "José Castro López", de la ciudad de San Pedro Sula. (A partir del 1° de febrero).

Joaquina Trejo, merendera y aseadora de la Escuela Urbana "José Castro López", de la ciudad de San Pedro Sula. (A partir del 1° de febrero).

Santos Hernández Molina, Policía Escolar y vigilante de la Escuela Urbana "Leonardo Martínez", de la ciudad de San Pedro Sula. (A partir del 15 de junio).

Zoila Novoa, merendera y aseadora de la Escuela Urbana "Leonardo Martínez", de la ciudad de San Pedro Sula. (A partir del 1° de febrero).

Gil Montoya, Policía Escolar y vigilante de la Escuela Urbana "José Trinidad Cabañas", de la ciudad de San Pedro Sula. (A partir del 1° de febrero).

Susana F. de Ordóñez, merendera y aseadora de la Escuela Urbana "José Trinidad Cabañas", de la ciudad de San Pedro Sula. (A partir del 1° de febrero).

Susana F. de Ordóñez, merendera y aseadora de la Escuela Urbana "José Trinidad Cabañas", de la ciudad de San Pedro Sula. (A partir del 1° de febrero).

Alfonso Tróchez, Policía y vigilante de la Escuela Urbana "Ramón Rosa", de la ciudad de San Pedro Sula. (A partir del 1° de febrero).

Isabel Murillo, merendera y aseadora de la Escuela Urbana "Ramón Rosa", de la ciudad de San Pedro Sula. (A partir del 1° de febrero).

Florencio Toledo, Policía y vigilante de la Escuela Urbana "Pedro Nufio", de la ciudad de San Pedro Sula. (A partir del 1° de febrero).

María Jesús de Milla, merendera y aseadora de la Escuela Urbana "Pedro Nufio", de la ciudad de San Pedro Sula. (A partir del 1° de febrero).

José Fuentes Pérez, Policía Escolar y vigilante de la Escuela Urbana "República de Cuba", de la ciudad de San Pedro Sula. (A partir del 1° de febrero).

María Rubenia Benítez, merendera y aseadora de la Escuela Urbana "República de Cuba", de la ciudad de San Pedro Sula. (A partir del 1° de febrero).

Simeón Herrera, Policía Escolar y vigilante de la Escuela Urbana "José Cecilio del Valle", de la ciudad de San Pedro Sula. (A partir del 1° de febrero).

Martha Hernández, merendera y aseadora de la Escuela Urbana "José Cecilio del Valle", de la ciudad de San Pedro Sula. (A partir del 1° de junio).

Miguel Cardona, Policía Escolar y vigilante de la Escuela Urbana "Miguel Paz Baraona", de la ciudad de San Pedro Sula. (A partir del 1° de febrero).

Siriaca Peña, Merendera y aseadora de la Escuela Urbana "Miguel Paz Baraona", de la ciudad de San Pedro Sula. (A partir del 1° de febrero).

José Alfonso Cáceres, Policía Escolar y vigilante de la Escuela Urbana "Dionisio de Herrera", de la ciudad de San Pedro Sula. (A partir del 1° de febrero).

Gabriela Méndez, merendera y aseadora de la Escuela Urbana "Dionisio de Herrera", de la ciudad de San Pedro Sula. (A partir del 1° de febrero).

Jesús González, Policía Escolar y vigilante de la Escuela Urbana "Lempira", de Cofradía. (A partir del 1° de febrero).

Francisca Hernández D., merendera y aseadora de la Escuela Urbana "Lempira", de Cofradía. (A partir del 1° de febrero).

Máximo Rodríguez, Policía Escolar y vigilante de la Escuela Urbana "Manuel Bonilla" de La Lima. (A partir del 1° de febrero).

Trinidad Rosales, Policía Escolar y vigilante y Hortalicero de la Escuela Urbana "República de El Salvador", de Arenales y Calpules. (A partir del 1° de febrero).

Pablo Maradiaga, Policía Escolar y vigilante de la Escuela Urbana "República de Chile", de Puerto Cortés. (A partir del 1° de febrero).

Napoleón Amaya, Policía Escolar y vigilante de la Escuela Urbana "República de México", de Puerto Cortés. (A partir del 1° de febrero).

Julia Davis, merendera y aseadora de la Escuela Urbana "Manuel Bonilla", de Puerto Cortés. (A partir del 1° de febrero).

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dichas Escuelas, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios. — Comuníquese.

**R. VILLEDA MORALES.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

**Acuerdo N° 1626**

Tegucigalpa, D. C., 13 de julio de 1960.

**El Presidente de la República**

**ACUERDA:**

Autorizar la suma de ..... (L 200.00) doscientos lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "León Alvarado", de Comayagua, se hará efectiva al Director del mismo, valor que invertirá en la compra de materiales para reparaciones en el edificio de dicho centro.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia. — Comuníquese.

**R. VILLEDA MORALES.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

**Acuerdo N° 1627**

Tegucigalpa, D. C., 13 de julio de 1960.

**El Presidente de la República**

**ACUERDA:**

Nombrar a las siguientes Personas Miembros del Personal de Servicio de las Escuelas Primarias del departamento de Olancho, así:

Ramona Cruz Acosta, aseadora de la Escuela Urbana "Manuel Bonilla", Municipio de Juticalpa. (A partir del 1° de febrero).

Alba Cruz Acosta, preparadora de merienda de la Escuela Urbana "Manuel Bonilla", Municipio de Juticalpa. (A partir del 1° de febrero).

Juana Rosa Turcios, aseadora de la Escuela Urbana "Guía Técnica N° 9", Municipio de Juticalpa. (A partir del 1° de febrero).

Zoila Alcántara, preparadora de merienda de la Escuela Urbana "Guía Técnica N° 9", Municipio de Juticalpa. (A partir del 1° de febrero).

Genoveva Aguiriano, aseadora de la Escuela Urbana "Manuela G. Cortés", Municipio de Juticalpa. (A partir del 1° de febrero).

Felicita Cruz S., preparadora de merienda de la Escuela Urbana "Manuela G. de Cortés", Municipio de Juticalpa. (A partir del 1° de febrero).

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de las respectivas escuelas, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios. — Comuníquese.

**R. VILLEDA MORALES.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

**Acuerdo N° 1628**

Tegucigalpa, D. C., 13 de julio de 1960.

**El Presidente de la República**

**ACUERDA:**

Nombrar a las siguientes personas Miembros del Personal de Servicio de las Escuelas Primarias del departamento de Lempira, así:

Rosalía Mateo, barrendera de la Escuela Urbana "Presentación Centeno", del Municipio de Gracias. (A partir del 1° de febrero).

Orfilia Castillo Z., barrendera de la Escuela Urbana "Juan Lindo", del Municipio de Gracias. (A partir del 1° de febrero).

Cristóbal Cortés, Policía Escolar de las Escuelas Urbanas "Presentación Centeno y Juan Lindo", del Municipio de Gracias. (A partir del 1° de febrero).

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de las respectivas escuelas desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios. — Comuníquese.

**R. VILLEDA MORALES.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

**Acuerdo N° 1629**

Tegucigalpa, D. C., 13 de julio de 1960.

**El Presidente de la República**

**ACUERDA:**

Nombrar al joven Jesús Dubón V., Conserje del Museo de Comayagua, dependiente del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en sustitución de Jorge Ayala, Recarte, que renunció.

El nombrado devengaré el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios. — Comuníquese.

**R. VILLEDA MORALES.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

**Acuerdo N° 1630**

Tegucigalpa, D. C., 13 de julio de 1960.

**El Presidente de la República**

**ACUERDA:**

Autorizar la suma de ..... (L 824.00) ochocientos veinticuatro lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva al Director

del Instituto Central, valor que invertirá en el pago de la planilla de trabajadores que hacen mejoras en el edificio que ocupó el Internado de la Escuela Normal Asociada y que se reacondiciona para instalar los Cursos del Ciclo Común de Cultura General del mencionado Instituto, dicha planilla comprende la semana del 4 al 9 de julio.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido Instituto. — Comuníquese.

**R. VILLEDA MORALES.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

**Acuerdo N° 1631**

Tegucigalpa, D. C., 13 de julio de 1960.

**El Presidente de la República**

**ACUERDA:**

Autorizar la suma de ..... (L 582.00) quinientos ochenta y dos lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva al Director del Instituto Central, valor que invertirá en el pago de la planilla de trabajadores que hacen mejoras en el edificio que ocupó el Internado de la Escuela Normal Asociada y que se reacondiciona para instalar los Cursos del Ciclo Común de Cultura General del mencionado Instituto, dicha planilla comprende la semana del 11 al 16 de julio.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido Instituto. — Comuníquese.

**R. VILLEDA MORALES.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

**Acuerdo N° 1632**

Tegucigalpa, D. C., 13 de julio de 1960.

**El Presidente de la República**

**ACUERDA:**

1°—Cancelar a partir de julio, las becas de (L 35.00) treinta y cinco lempiras mensuales, autorizadas en Acuerdo N° 367 de fecha 5 de marzo del año en curso, a favor de los jóvenes Miguel Angel Guevara y Juan Ramón Bardales, que hacían estudios en la Escuela Nacional de Bellas Artes, quienes se retiraron por motivo de enfermedad.

2°—Autorizar a partir del mes de julio, las becas de (L 35.00) treinta y cinco lempiras mensuales, a favor de los jóvenes Teresa del Carmen Alas y Alas y Porfirio Sarmiento, para hacer estudios en la Escuela Nacional de Bellas Artes.

El pago se hará efectivo por la Oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Director de dicha Escuela; de

biendo imputarse el gasto de (L. 70.00) setenta lempiras mensuales, a la Partida 8-G, Sección I, Capítulo VIII, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 1633

Tegucigalpa, D. C., 13 de julio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el Contrato de Arrendamiento de una casa para servicio de la Escuela "República del Brasil", en la siguiente forma:

Los suscritos Antonio Haddad, mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario, actuando en su propio nombre y Felipe Elvir Rojas, mayor de edad, casado, Oficial Mayor del Ministerio de Educación Pública ante los Oficios del Proveedor General de la República, Ingeniero Rafael Díaz Chávez, convienen en celebrar el siguiente Contrato:

Primero: El señor Antonio Haddad es dueño de dos casas situadas en el barrio La Bolsa de esta capital las cuales constituyen un solo inmueble que se describe así: una casa de adobes, que consta de cinco piezas, una cocina, servicios y corredor, la otra casa es de bahareque, con cuatro cuartos, cocina, servicios y cuarto para sirvientes, con los límites siguientes: al Norte, propiedades que fueron de J. Salvador Molina; al Sur, calle de por medio con solar de don Fernando Díaz Zelaya; al Este, con propiedad que fue del mismo señor Salvador Molina; y al Oeste, calle de por medio, con propiedad de la familia Obando. Que por tenerlo así convenido con el Gobierno, le da en arrendamiento el inmueble descrito para que sea ocupado por la Escuela "República del Brasil", dependiente del Ministerio de Educación Pública, por el precio de . . . . . (L. 350.00) trescientos cincuenta lempiras mensuales, que se pagarán al finalizar el mes, el presente Contrato será válido por dos años que comenzarán a partir del 1° de julio de 1960, término prorrogable a voluntad de ambas partes, sin necesidad de nuevo Contrato, si antes del vencimiento de éste no se ha notificado a la otra parte el deseo de darlo por terminado. En el precio de la renta no van incluidos los gastos por servicios de alumbrado, y agua que serán cubiertos por el Gobierno.

Segundo: El Licenciado Elvir Rojas en su calidad de Representante del Gobierno manifiesta que acepta el arrendamiento del inmueble citado en las condiciones estipuladas, que se compromete a mantener la integridad de las paredes, techos y pavimentos, a reponer los cristales quebrados en las ventanas, puertas y tapaduras, a mantener en estado de servicio las puertas, ventanas y cerraduras.

Tercero: Ambos el arrendador y el Arrendatario en su carácter de propietario el primero y en el de Representante del Gobierno el segundo, se comprometen a respetar en todas y en cada una de sus partes el presente Contrato, y en caso de falta de cumplimiento por alguna de las partes, sin causa justificada, darlo por rescindido y si por cualquier otro motivo alguno de los contratantes quiera darlo por terminado antes del vencimiento deberá avisar a la otra parte anticipadamente, y exponiéndole las causas justas que le determinen a ello, para ratificarla; y en caso de que se quiera subarrendar dicho inmueble, el Arrendatario deberá consultar y obtener el consentimiento del Arrendador. En fe de lo cual, y para los efectos legales consiguientes firman el presente Contrato en Tegucigalpa, Distrito Central, a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos sesenta.—f) Antonio Haddad, Identidad N° 24, Folio 12, Tomo 3, Impuesto Sobre la Renta N° 170033.—Sello.—f) Felipe Elvir Rojas.—Sello.—f) Rafael Díaz Chávez, Proveedor General de la República.—Sello.—f) Edda Zúñiga L., Secretaria de la Proveduría General de la República.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 1634

Tegucigalpa, D. C., 14 de julio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de . . . . . (L. 213.00) doscientos trece lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva a la Directora de la Escuela Normal de Señoritas, valor que invertirá en el pago de varias facturas de gastos de esa Escuela.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a la Escuela en referencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 1635

Tegucigalpa, D. C., 14 de julio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la señorita Miriam E. Alarcón, Secretaria del Profesorado del Instituto Técnico Vocacional, en sustitución de la señora Vilma L. de Andino, que renunció.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, des-

de la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 1636

Tegucigalpa, D. C., 14 de julio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las Sras. Juana Matamoros y Catalina Aroca Montoya, Sirvientes del Instituto Técnico Vocacional, en sustitución de Valentina Avila y María Maradiaga Suazo.

Las nombradas devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 1637

Tegucigalpa, D. C., 14 de julio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar con carácter ad-honorem, al Ingeniero Edgardo Sevilla, Profesor de Geometría Analítica de II y III Cursos, de la Sección de Matemáticas y Física, de la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", de esta ciudad.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 1638

Tegucigalpa, D. C., 14 de julio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la S. C. Concepción Madrid Cruz, Ayudante de Clasificador de la Biblioteca Nacional, en sustitución de Elizabeth Martínez Z., que renunció.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 1639

Tegucigalpa, D. C., 15 de julio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal

Docente del Instituto "San José", de El Progreso, Yoro, así:

S. C. Graciela Panchamé, Catedrática de Mecanografía, Segundo Curso Secretariado (materia retrasada y por equivalencia).

S. C. Graciela Panchamé, Catedrática de Estenografía, Segundo Curso de Secretariado (materia retrasada y por equivalencia).

P. M. Carlos Velásquez, Catedrático de Matemáticas (Segundo Curso equivalencia).

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 1640

Tegucigalpa, D. C., 18 de julio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a diciembre del presente año, la suma de (L. 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de la Señora Bertha Reconco, por el alquiler de la casa que ocupa la Escuela Rural Mixta "Francisco Morazán", de la Aldea San Francisco, jurisdicción de San Marcos de Colón, Departamento de Choluteca.

El pago se hará efectivo por la Oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, a la interesada, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria, respectivo; debiendo imputarse el gasto a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 1641

Tegucigalpa, D. C., 18 de julio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 45.00), cuarenta y cinco lempiras que por la Tesorería Especial del Instituto "Lorenzo Cervantes", de La Paz, se hará efectiva al Director del mismo, valor que invertirá en la compra de nueve Libros de registro para servicio de dicho Instituto.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 1642

Tegucigalpa, D. C., 18 de julio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Licenciado Salvador Gómez A., Catedrático de Sistema Bancario del Cuarto Curso Secundario del Instituto Central de esta ciudad, en sustitución del de igual título Carlos A. Suazo.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 1643

Tegucigalpa, D. C., 18 de julio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al P. M. Abraham Garay, Catedrático de Derecho Mercantil del Quinto Curso de Comercio del Instituto Departamental "Triunfo de la Cruz", de Tela, en sustitución del de igual título Augusto Vidal Chicas, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 1645

Tegucigalpa, D. C., 18 de julio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 558, de fecha 24 de marzo del año en curso, que concede equivalencia a estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, y las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, a favor del señor Raúl Díaz Ochoa, en el sentido de incluir la asignatura Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Inglés.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*





tar el registro y depósito de la marca de fábricas denominada:

### CORT-DOME

según el cliché y conforme al adjunto certificado de registro N° 674.493 del 24 de febrero de 1959, de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege: preparaciones medicinales para uso externo en el tratamiento de las infecciones y de las irritaciones de la piel, la que sin distinción de tamaño, diseño y color se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, cajas, paquetes, bultos, fardos y recipientes que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., cinco de junio de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Gustavo Acosta Mejía". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de junio de 1961.

Argentina M. de Chávez.

3 A. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinte de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—Como representante del señor Juan Sanllehi Gell, de nacionalidad española, con domicilio en Tarrasa (Galileo, 123) Provincia de Barcelona, España, según poder debidamente legalizado que obra en la oficina respectiva de esa Secretaría, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

### PLATINO

según las muestras, y conforme al adjunto certificado de origen de la marca española N° 65.837, de 6 de mayo de 1928, renovada el 19 de mayo de 1948, en el Registro de la Propiedad Industrial, Madrid, España. La marca "Platino", ampara, distingue y protege: medias, calcetines y género de punto, y se aplica o fija, independiente de tamaño, color o diseño especial, a los productos que ampara, por medio de piscas, impresiones, estampados, grabados en relieve y en otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, aplicándose también a los productos mismos, a sus empaques, envolturas, cajas y piezas de propaganda. Acompaño el certificado de origen de la marca "Platino", diez etiquetas conteniendo la palabra "Platino" y el contrato de agencia, en conformidad con la ley.—Tegucigalpa, Distrito Central, veinte de junio de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Alejandro Alfaro Arriaga". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de junio de 1961.

Argentina M. de Chávez.

3 A. 61.

## Aviso Importante

La Secretaría de Trabajo y Previsión Social, en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 103 del Código de Trabajo, hace saber: a los trabajadores suspensos por el Instituto de la Vivienda de este domicilio, el día 30 de diciembre de 1960, que a partir de esta fecha y durante treinta días, contados a partir de hoy, deben presentarse, si no lo han hecho, al centro de trabajo a reanudar sus labores, según comunicación de reanudación de trabajos que ha comunicado dicho Instituto. Los que no lo hagan durante tal término perderán todo derecho a reclamo de conformidad con la ley.

Los trabajadores, cuyos contratos fueron suspendidos son los siguientes:

- Andrés Fortín A.
- Luis Ordóñez
- Rolando Paguaga
- Victor M. Ortega
- Manuel de J. Meza
- Pedro Mejía
- Marco A. Matamoros
- Anastasio Casco
- José Isaac Gómez
- José L. Cabrera
- Antonio S. Agüero
- Emilio Martínez
- Ciriaco Rodríguez
- Luis López Lagos
- Pablo Díaz Elvir

- Andrés Chavarría
- Carlos Domínguez
- Bias Cabrera
- Calixto Mairena
- Adrián Ochoa
- Santiago Rodríguez
- Demetrio Banegas
- Manuel Sevilla
- Jorge Andara
- Alejandro Ponce
- Remigio Benítez
- Ramón Ponce
- Reinaldo Elvir
- José López Flores
- José Angel Colindres

Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1961.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

Del 3 al 14 A. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinte de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—Como representante del señor Juan Sanllehi Gell, de nacionalidad española, con domicilio en Tarrasa (Galileo, 123), Provincia de Barcelona, España, según el poder que acompaño, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

### JENNY

según las muestras, y conforme al adjunto certificado de origen, de la marca española, N° 97.343, de 7 de julio de 1934, renovada el 10 de enero de 1955, en el Registro de la Propiedad Industrial, Madrid, España; la marca "Jenny", ampara, distingue y protege: medias, calcetines y toda clase de género de punto, y se aplica o fija, independiente de tamaño, color o diseño especial, a los productos que ampara, por medio de piscas, impresiones, estampados, grabados en relieve y en otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, aplicándose también, a los productos mismos, a sus empaques, envolturas, cajas y piezas de propaganda. Acompaño, además del poder y certificado de origen, arriba mencionados, diez etiquetas conteniendo la palabra "Jenny" y el contrato de agencia, en conformidad con la ley.—Tegucigalpa, D. C., veinte de junio de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Alejandro Alfaro Arriaga". Lo que se pone en conocimiento del público, par-

los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 27 de junio de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

3 A. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha primero de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la casa Ralph Pieloto y Compañía Limitada, una sociedad guatemalteca, domiciliada en la ciudad de Guatemala, República de Guate-

mala, respetuosamente comparezco a solicitar el depósito y registro de la marca de fábricas denominada:

### CORV'S Y DIBUJO

según el cliché, solicitada en la Oficina de Marcas y Patentes de Invención de la República de Guatemala, el 29 de diciembre de 1960 Reg N° 12.635 (29 Dic. 1960) y la que ampara, distingue y protege: productos alimenticios y sus ingredientes y, especialmente goma de marcar, confites, dulces, productos alimenticios y sus ingredientes, la que se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases y recipientes que los contienen, por medio de grabados, impresiones, etiquetas, marbetes y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, sin distinción de tamaño o color, para lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., primero de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 27 de junio de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

3 A. 61.

### Compra de un Terreno Nacional

El infrascrito, Administrador de Aduana y Rentas de Tela, al público, hace saber: que el cuatro de julio de mil novecientos sesenta y uno, se presentó el señor Eliseo Cerrato Lagos, solicitando la compra al Estado de un lote de terreno nacional sito en el lugar denominado "Tarralosa", tiene una extensión superficial de aproximadamente ochenta manzanas. Sus límites son: al Norte, terreno nacional ocupado por Calixto Rodríguez; al Sur, terreno nacional ocupado por Juan Evangelista Martínez; al Este, terreno nacional ocupado por Leonelo Paz; al Oeste, lotes de familia pertenecientes a María Cerrato v. de Lara. Este lote de terreno nacional lo solicita en compra el señor Eliseo Cerrato Lagos para incrementar sus trabajos agrícolas; lo que se pone en cono-

cimiento del público para los efectos de ley.

JULIO FLORES GARCÍA, Admor. de Aduana y Rentas.

3 A. 61.

### Herencias

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha 26 de julio del presente año, dictó sentencia declarando a los menores Porfirio y José Vicente Carrasco Irujo, por medio de su madre legítima, Adreia Irujo Rodas v. de Carrasco, herederos ab intestato de su difunto padre legítimo, Porfirio Carrasco, y les concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1961.

Epaminondas Quesada E., Secretario.

3 A. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha siete del corriente mes de julio, dictó sentencia declarando a Alba Luisa Rubio Espinal y la menor Angela Dora Rubio Espinal, herederas testamentarias de su difunta madre, doña María de los Santos Espinal Oaeguera, y les concede la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 20 de julio de 1961.

ORLANDO E. CÁRCAMO T., Srlo.

3 A. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Tercero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha veintiocho de julio del corriente año, este Juzgado dictó sentencia declarando a Ernesto Llanes, heredero universal testamentario de su difunta madre, la señora Ventura Barahona v. de Llanes, y le concedió la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 19 de agosto de 1961.

ORLANDO E. CÁRCAMO T., Srlo.

3 A. 61.

### PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda seguridad para evitar equivocaciones.

Talleres Tipográficos Nacionales

### BANCO CENTRAL DE HONDURAS

#### COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

#### COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.80	5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2510	0.5020
Marco Alemán	0.2519	0.5038
Florín	0.2784	0.5568
Corona Sueca	0.1939	0.3878
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0122	0.0244
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001618	0.003236

Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1961.

ALEJANDRO ARMILJO PINEDA, Jefe del Departamento de Cambios